

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de certificación para la cabina de seguridad biológica clase II tipo A2 marca ESCO instalada en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que mediante orden de compra n° 148/2020 (conf. fs. 2/5) se contrató el servicio de la referencia, cuyo vencimiento opera el 30 de junio de 2021.

Que a fs. 1/16, 23 y 32/36 obran los antecedentes, la solicitud y los presupuestos de distintas casas del ramo a partir de los cuales el requirente confeccionó el cuadro resumen de fs. 18, indicando a fs. 17 y 22 respecto de la oferta de menor precio correspondiente a la firma “VALIDACIONES ABSOLUTAS de MICHALIK ROMINA LAURA” que resulta ser técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 11 -actualizado a fs. 21 y 28-).

Que a fs. 24/25 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 30/31 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar el servicio de certificación para la cabina de seguridad biológica clase II tipo A2 marca ESCO instalada en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2021, con la firma “VALIDACIONES ABSOLUTAS de MICHALIK ROMINA LAURA” por la suma total de pesos sesenta y cinco mil seiscientos (\$ 65.600.-) a razón de pesos semestrales treinta y dos mil ochocientos (\$ 32.800.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 11 -actualizado a fs. 21 y 28-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV